



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00767833- -UNC-ME#ESCMB Solicita resolución para anular actas de exámenes turno julio-agosto

.-

VISTO:

La solicitud IF-2024-00800405-UNC-OF#ESCMB, cursada por la Sra. Paula Cristina Obregón, (Leg. 34512), responsable de la atención del sector especial de Oficialía en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, para **anular** actas de examen correspondientes al turno de exámenes de Julio-Agosto de las carreras de Pregrado que se dictan en nuestra institución, que no se tomaron debido al paro docente convocado por ADIUC;

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo, corresponde anular dichas actas mediante la emisión de una Resolución de Dirección que autorice el procedimiento;

Que se encuentra adjunto como documento de trabajo (Orden 1), el listado de actas en dicha situación

La atribución conferida a la suscripta por el artículo N° 8, inciso “b”, del Reglamento General de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **Anular** las actas de examen que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes al turno de exámenes de Julio-Agosto de las carreras de Nivel Pregrado que se dictan en nuestra institución, que no se tomaron debido al paro docente convocado por ADIUC.

ARTÍCULO 2º: Notificar a Vicedirección Académica, Oficialía y Despacho de Alumnos (Nivel Pregrado). Luego, archivar.

